

Oficio N° 000331

Ant.: AD-16.957

Santiago, 4 de abril de 2001.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se ha remitido a esta Corte Suprema copia del proyecto de ley -iniciado en moción- que modifica el artículo 5° de la ley N° 18.290, de Tránsito, con el fin de permitir el reconocimiento de las licencias de conducir expedidas en el extranjero.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte el día 30 de marzo último, presidido por el infrascrito y con la asistencia de los ministros señores Jordán, Faúndez, Garrido, Libedinsky, Ortiz, Benquis, Gálvez, Chaigneau, Rodríguez, Pérez, Álvarez Hernández, Marín, Espejo y Kokisch, acordó informar al señor Presidente de la Cámara de Diputados, que el proyecto de ley que modifica el artículo 5° de la ley N° 18.290, ley de Tránsito, no afecta absolutamente en nada a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

Es todo cuanto puede este Tribunal informar en torno al proyecto en examen.

Saluda atentamente a V.S.,

(Fdo.): HERNÁN ÁLVAREZ GARCÍA, Presidente; MARCELA PAZ URRUTIA CORNEJO, Secretaria subrogante.

AL SEÑOR PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO